



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005,
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 117-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de julio de 2018

VISTO:

El Memorando N° 133-2018-MC-PEN-MD-D de fecha 06 de abril de 2018, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N°075-2018-DE-UE-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria pública bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios para el ejercicio fiscal 2018, entre otros de plazas bajo el régimen excepcional de contrato administrativo de servicios para el Museo Arqueológico Nacional Brüning;

Que, mediante Memorando N° 133-2018-MC-PEN-MD-D de fecha 06 de abril de 2018, el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, pone en conocimiento de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la entrega de inmueble ubicado en la calle Atahualpa





PERU

Ministerio de Cultura

Vice-Ministerio de Patrimonio Cultural e Intangible

Unidad Ejecutora Q05
Naylamp Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

N° 140 – Lambayeque, de propiedad del Ministerio de Cultura y perteneciente al área del Museo Arqueológico Nacional Bruning, el mismo que se hará entrega el día 03 de agosto de 2018, solicitando se designe a las personas encargadas de verificar la desocupación del inmueble;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo que designe a la Comisión de Recepción de la entrega de inmueble ubicado en la calle Atahualpa N° 140, Lambayeque del Museo Arqueológico Nacional Bruning;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la entrega de inmueble ubicado en la calle Atahualpa N° 140, Lambayeque del Museo Arqueológico Nacional Bruning de la Unidad Ejecutora Q05 Naylamp Lambayeque, quedando conformado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Responsable de la Oficina de Administración. | Presidente. |
| - Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos. | Miembro. |
| - Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén. | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DSIPONER que en un plazo no mayor de diez (10) días, la Comisión antes designada, emitan su informe de la recepción del inmueble al que se hace alusión en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Museo Arqueológico Nacional Bruning, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de control Patrimonial y Almacén, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA Q05

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladoña Cienfuegos
Director Ejecutivo